

AVISO SOBRE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

ESTE AVISO DESCRIBE LA MANERA EN QUE LA INFORMACIÓN MÉDICA SOBRE EL CLIENTE PUEDE SER USADA Y DIVULGADA Y CÓMO ACCEDER A ELLA.

Fecha de entrada en vigor: 14 de abril de 2003

Fecha de la revisión: 5 de noviembre de 2025

Erie County Medical Center Corporation (ECMCC) está obligada por ley a proteger la privacidad de información sobre la salud que pueda revelar su identidad, a facilitarle este aviso de nuestras prácticas de privacidad y a notificarle si tenemos conocimiento de una violación de la seguridad de la información sobre su salud. En recepción encontrará una copia del aviso vigente. También podrá solicitar una copia en nuestro sitio web en <http://www.ecmc.edu/patients-and-visitors/admissions/hipaa-and-privacy/> o llamando al teléfono de 716-898-4777.

¿A QUIÉN ES APLICABLE ESTE AVISO?

- Erie County Medical Center, Terrace View y Erie County Medical Center Outpatient Clinics. Todas estas entidades, centros y ubicaciones respetan las condiciones de este aviso, incluyendo, entre otras, las relacionadas con la telesalud. Además, estas entidades, centros y ubicaciones pueden intercambiar información médica con fines de tratamiento, pago u operaciones como se describe en este aviso.
- Todos los profesionales médicos autorizados para ingresar información en su expediente médico.
- Las personas autorizadas por ley a acceder a su expediente médico, como pueden ser representantes del servicio jurídico de higiene mental en materia de salud conductual.
- Los miembros de un grupo de voluntarios autorizados para asistirle mientras se encuentre dentro de la organización.
- Todos los empleados, la plantilla y otro personal.

NUESTRA RESPONSABILIDAD ANTE USTED CON RESPECTO A SU INFORMACIÓN MÉDICA

Entendemos que su información médica es personal. Por ello nos comprometemos a proteger la privacidad de la misma. Con el fin de cumplir con ciertos requisitos legislativos, tenemos las siguientes obligaciones:

- Proteger la confidencialidad de su información médica.
- Facilitarle una copia de este aviso.
- Cumplir las condiciones de este aviso.
- Notificarle si no podemos aceptar una limitación que haya solicitado.
- Acomodar peticiones razonables de comunicar su información médica por medios alternativos o en ubicaciones alternativas.
- Notificarle después de una violación de la seguridad de su información médica sin proteger, según lo exija la ley.

ASÍ UTILIZAMOS Y DIVULGAMOS LA INFORMACIÓN MÉDICA

Normalmente, Erie County Medical Center Corporation solicitará su autorización escrita antes de utilizar su información médica o compartirla con personas fuera del hospital. También puede llenar un formulario de autorización escrita para iniciar la transferencia de sus expedientes a otra persona. Si nos facilita una autorización escrita, podrá revocarla por escrito en cualquier momento, excepto en la medida en que ya hayamos actuado basándonos en ella. Para revocar una autorización escrita, escriba a ECMCC Privacy Officer, 462 Grider Street Buffalo, NY 14215. En el caso de los pacientes con trastornos de consumo de sustancias, si un juez dispuso que se sometieran a tratamiento a través del sistema penal y firman un consentimiento que autoriza la divulgación a departamentos del sistema penal, como pueden ser el tribunal, los funcionarios de libertad vigilada, los funcionarios de libertad condicional, los fiscales u otras fuerzas del orden, su derecho a revocar el consentimiento puede ser más limitado.

Existen situaciones en las que no necesitaremos su autorización por escrito para usar su información médica o compartirla con otras personas. Son las siguientes:

- **Tratamiento:** Podremos utilizar y divulgar su información médica con fines de tratamiento. Por ejemplo, si un médico le trata por la fractura de una pierna, puede que necesite saber si tiene diabetes, ya que esto puede retrasar el proceso de curación. También podremos divulgar su información médica a personas, lugares y entidades, aparte de nuestros socios de atención, si están involucradas en su atención médica después de que salga de nuestro centro. Por ejemplo, podremos facilitarle a su médico su información médica para que pueda tratarle.
- **Pagos:** Podremos utilizar y divulgar su información médica con fines de pago, como puede ser el cobro de una reclamación sin pagar. Por ejemplo, podremos comunicarle a su plan médico información sobre una intervención quirúrgica para que nos pague o le reembolse a usted.

AVISO SOBRE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

- **Gestión de la atención médica:** Podremos utilizar y divulgar su información médica con fines de gestión de la atención médica. Por ejemplo, podremos emplear información médica para evaluar nuestros tratamientos y servicios y el desempeño de nuestro personal.

CÓMO SE PUEDE USAR O DIVULGAR LA INFORMACIÓN

Nos podemos comunicar con usted por varios medios; podremos comunicar lo siguiente, entre otras cosas, por mensaje de texto SMS, correo electrónico, correo, aplicaciones de teléfonos inteligentes de ECMCC, llamadas telefónicas o mensajes de correo de voz:

- **Recordatorios de citas:** Podremos utilizar su información médica para comunicarnos con usted y recordarle las citas que tenga.
- **Alternativas de tratamiento:** Podremos utilizar y divulgar su información médica para informarle o recomendar opciones de tratamiento o alternativas que puedan ser de su interés.
- **Productos o servicios relacionados con la salud:** Podremos utilizar y divulgar su información médica para informarle sobre nuestros productos o servicios relacionados con la salud que pueden ser de su interés.
- **Actividades de recaudación de fondos:** Podremos usar su información médica para comunicarnos con usted y pedirle ayuda con actividades de recaudación de fondos relacionadas con nuestras operaciones. Podrá optar por no recibir dichas comunicaciones o puede llamar a la línea directa de privacidad al (716)-898-4777.

CÓMO SE UTILIZARÁ O DIVULGARÁ MI INFORMACIÓN A FAMILIARES Y AMIGOS

Erie County Medical Center Corporation podrá utilizar su información médica y divulgarla en nuestro directorio de pacientes cuando corresponda, o compartirla con familiares y amigos involucrados en su atención, sin su autorización por escrito. ECMCC siempre le dará la oportunidad de objetar, a menos que no haya tiempo suficiente debido a una emergencia médica, en cuyo caso hablaremos sobre sus preferencias con usted tan pronto cuando se supere. ECMCC respetará sus deseos a menos que la ley exija lo contrario.

- **Directorio del hospital:** A no ser que usted nos indique lo contrario, incluiremos en el directorio del hospital su nombre, donde se encuentra en el centro, su condición general y su afiliación religiosa, si corresponde. Esta información podrá facilitarse a miembros del clero y, excepto en el caso de la afiliación religiosa, a otras personas que pregunten por usted por su nombre, incluidos los miembros de los medios de comunicación. Si desea optar porque no le incluyamos en el directorio del hospital, notifique al personal de admisión. Esto excluye a los pacientes hospitalizados con trastornos por consumo de sustancias según 42 CFR §2.22(b)(ii)(B).
- **Familiares y amigos:** Podremos divulgar su información médica a un familiar, amigo o cualquier otra persona involucrada en su atención médica. También podremos facilitar información a aquellos que usted identifique como responsables del pago de su atención.

CÓMO SE UTILIZARÁ O DIVULGARÁ MI INFORMACIÓN SIN AUTORIZACIÓN FUERA DEL TRATAMIENTO, PAGO Y OPERACIONES

Podremos utilizar o divulgar su información médica sin su autorización previa por otros motivos. Con ciertas limitaciones, podremos facilitar su información médica sin su autorización previa con los fines siguientes:

- **Investigación:** Podremos utilizar y divulgar su información médica con fines de investigación.
 - Todos los proyectos de investigación están sujetos a un proceso de aprobación especial a cargo del comité apropiado.
 - ECMCC tiene prohibido utilizar o divulgar la información genética de los pacientes con fines relacionados con seguros (45 CFR 164.520(b)(1)(iii)(C)). Aunque no medie una aprobación especial, podremos permitir que investigadores accedan a los expedientes para ayudarles a identificar a pacientes que puedan participar en su proyecto de investigación o para otros fines similares, siempre que no eliminen ni extraigan una copia de ninguna información sobre la salud.
- **Exigencias legales:** Podremos divulgar información médica cuando lo exija la ley, como por ejemplo, en respuesta a una solicitud de la policía en circunstancias concretas o a órdenes judiciales o administrativas válidas.
 - Los expedientes o testimonios que comuniquen el contenido de tales expedientes de trastornos por consumo de sustancias NO se utilizarán ni divulgarán en ningún procedimiento civil, administrativo, penal o legislativo en su contra, a menos que se haga con su consentimiento por escrito o por orden judicial. Los expedientes solo se utilizarán o divulgarán si media una orden judicial después notificarle a usted o al titular del expediente y de que tengan la oportunidad de expresar sus deseos, cuando lo exijan 42 USC 290dd-2 y 42 CFR Parte 2. Para poder utilizar o divulgar un expediente, las órdenes judiciales que autoricen el uso o divulgación deben ir acompañadas de una citación u otra orden judicial similar que obligue a tal divulgación.
- **Salud pública:** Podremos divulgar su información médica en actividades de salud pública. Estas divulgaciones suelen incluir lo siguiente:

AVISO SOBRE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

- a las autoridades de salud pública para prevenir o controlar enfermedades, lesiones o discapacidades;
- a organizaciones de salud pública, u otras entidades autorizadas, según lo permita la ley estatal, que mantengan expedientes con cierta información, tales como historiales de inmunización, con el fin de realizar vigilancia sanitaria, investigaciones de salud pública e intervenciones de salud pública;
- para informar de nacimientos y fallecimientos;
- para denunciar el abuso o negligencia de niños, ancianos y adultos dependientes;
- para notificarle sobre retiradas de productos que pueda estar utilizando;
- para notificar a alguien que pueda haber estado expuesto a una enfermedad o que pueda tener riesgo de contraer o diseminar una enfermedad o afección;
- para notificar a las autoridades competentes si pensamos que un paciente adulto competente ha sido víctima de abuso, negligencia o violencia doméstica, aunque solo lo haremos si usted lo autoriza o cuando lo exija la ley.
- **Para corregir una amenaza grave contra la salud o la seguridad:** Podremos utilizar y divulgar su información médica cuando sea necesario para prevenir una amenaza grave para su salud y seguridad o la salud y seguridad del público u otra persona. Sin embargo, la divulgación solo se haría a alguien que pudiera prevenir la amenaza.
- **Fuerzas del orden:** Podremos divulgar su información médica a los funcionarios de las fuerzas del orden si así lo solicitan:
 - en respuesta a una orden judicial, citación, orden de arresto o registro, demanda de investigación u otro proceso similar;
 - Si se trata de un paciente que recibe tratamiento por consumo de sustancias, los expedientes solo se utilizarán o divulgarán si media una orden judicial después notificarle al paciente o al titular del expediente y de que tengan la oportunidad de expresar sus deseos, cuando lo exija 42 USC 290dd-2 y 42 CFR Parte 2.
 - para ayudar a identificar o localizar a un sospechoso, fugitivo, testigo material o persona desaparecida;
 - sobre la víctima de un delito si, en ciertas circunstancias limitadas, no podemos obtener el consentimiento de la misma;
 - sobre una muerte si creemos que puede ser resultado de una conducta delictiva;
 - sobre conductas delictivas que se perpetren en nuestras instalaciones;
 - en circunstancias de emergencia para denunciar un delito, el lugar donde se ha cometido, sus víctimas, o la identidad, descripción o ubicación de la persona que cometió el delito.
- **Supervisión sanitaria:** Podremos divulgar su información médica a organizaciones de supervisión de la salud para actividades de supervisión de la salud autorizadas legalmente, como son auditorías e investigaciones necesarias para la supervisión del sistema de atención médica y los programas de beneficios gubernamentales.
- **Socios comerciales:** Podremos divulgar información médica a nuestros socios comerciales que trabajan en nuestro nombre o nos prestan servicios si la información es necesaria para estos fines. Por ejemplo, podremos utilizar otra empresa para que se encargue de la facturación por nosotros. Todos nuestros socios comerciales tienen obligación de proteger la confidencialidad de su información y tienen prohibido utilizar o divulgar información que no sea la especificada en nuestro contrato.
- **Notificaciones:** Podremos utilizar o divulgar su información para notificar o ayudar a notificar a un familiar, representante personal u otra persona responsable de su cuidado, de donde se encuentra y de su condición general.
- **Directores de funerarias, médicos forenses y jueces de instrucción:** Podremos divulgar información médica a directores de funerarias, jueces de instrucción o médicos forenses de conformidad con la legislación vigente para que puedan llevar a cabo sus funciones.
- **Demandas y disputas:** Si se ve involucrado en una demanda o disputa, podremos divulgar su información médica en respuesta a una orden judicial o administrativa. También podremos divulgar su información médica en respuesta a una citación, petición de descubrimiento u otro proceso jurídico iniciado por otra persona involucrada en la disputa, pero solo si se ha hecho lo posible por informarle sobre tal petición, lo que puede consistir en un aviso por escrito, o para obtener una orden de protección de la información solicitada.
- **Donación de órganos y tejido:** En conformidad con la legislación vigente, podremos divulgar información médica a organizaciones de obtención de órganos u otras entidades en relación con la donación y trasplante.
- **Intercambio de información sanitaria:** Participamos en intercambios de información médica (HIE por sus siglas en inglés) y podremos compartirlo por vía electrónica con fines de tratamiento, pago y operaciones de atención médica con otros participantes en dicho intercambio. El HIE permite que sus proveedores médicos accedan y utilicen de manera eficiente la información médica necesaria para su tratamiento y otros fines legales. La inclusión de su información médica en un HIE es voluntaria y está sujeta a su consentimiento.
- **Militares y veteranos:** Si pertenece a las fuerzas armadas, podremos divulgar su información médica según lo

AVISO SOBRE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

requieran las autoridades militares. También podremos divulgar información médica sobre militares extranjeros a las autoridades correspondientes de su país.

- **Seguridad nacional:** Podremos divulgar su información médica a funcionarios federales autorizados con fines de inteligencia, contrainteligencia y otras actividades de seguridad nacional autorizadas por la ley.
- **Equipos multidisciplinarios:** Podremos divulgar información médica a un equipo multidisciplinario relevante para la protección, identificación, gestión o tratamiento de (i) un niño maltratado y los padres del niño, o (ii) abuso y negligencia de personas mayores.
- **Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA):** Podremos divulgar cierta información médica a la FDA en relación con la notificación de eventos adversos.
- **Indemnización por accidentes de trabajo:** Podremos divulgar la información médica que sea necesaria para cumplir con la legislación relacionada con la indemnización por accidentes de trabajo u otros programas similares establecidos por la ley.
- **Instituciones penitenciarias:** Si usted está recluido en una institución correccional, podremos divulgar la información médica necesaria para proteger su salud y la salud y seguridad de otras personas en la institución o sus agentes.
- **Categorías de información especiales:** En ciertas circunstancias, su información médica puede estar sujeta a restricciones que pueden limitar o impedir algunos usos o divulgaciones descritos en este aviso. Por ejemplo, hay restricciones especiales sobre el uso o divulgación de ciertos tipos de información médica, como por ejemplo, los resultados de pruebas de VIH, los historiales de salud mental y los expedientes de tratamiento de alcoholismo y drogodependencia. Los programas gubernamentales de beneficios médicos también pueden limitar las divulgaciones.

OTROS USOS O DIVULGACIONES DE INFORMACIÓN MÉDICA

Otros usos y divulgaciones de información médica que no se incluyen en este aviso ni en la legislación que nos concierne solo se harán con su autorización escrita. Si nos autoriza a utilizar o divulgar su información médica, puede revocar el permiso por escrito en cualquier momento. No obstante, no será posible retirar las divulgaciones que se hayan hecho efectivas con su permiso. Su información médica también podrá divulgarse al secretario del Departamento de Salud y Servicios Humanos con el fin de investigar o determinar el cumplimiento de la HIPAA.

Si tiene alguna duda sobre el uso de su información médica, no dude en hablar con los profesionales de la salud que le atienden. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso, llame a la línea directa de privacidad al 716-898-4777.

SUS DERECHOS CON RESPECTO A SU INFORMACIÓN MÉDICA

Tiene los derechos siguientes en lo que respecta a la información médica sobre usted que tenemos:

- Solicitar por escrito la limitación de algunos usos o divulgaciones de su información médica con fines de tratamiento, pago u operaciones de atención médica, como por ejemplo definir quién puede acceder a su información médica. Aunque consideraremos su petición, no tenemos obligación legal de aceptar ninguna limitación solicitada, si bien deberemos aceptar su solicitud escrita de que limitemos la divulgación de información a un plan médico si la información se relaciona únicamente con una partida o servicio por el cual usted haya pagado íntegramente de su bolsillo. En ese caso, estamos obligados a cumplir con su petición, a menos que la ley nos exija que divulgemos la información. Usted es responsable de notificar a cualquier otro proveedor sobre esta limitación.
- Si desea una copia impresa de este aviso, aunque haya aceptado recibirla por vía electrónica, escriba al director de privacidad a PrivacyOfficer@ECMC.edu
- Inspeccionar y obtener una copia de su información médica, en la mayoría de los casos. Si solicita una copia impresa o electrónica, podremos cobrarle un cargo razonable dependiendo del costo.
- Solicitar por escrito que se enmienden sus expedientes si piensa que la información que contienen es incorrecta o que faltan datos importantes. Podríamos denegar su solicitud si nosotros no hemos creado la información, no la mantenemos o determinamos que el expediente es correcto. Aunque rechacemos su petición, tiene derecho a presentar un anexo por escrito con respecto a cualquier componente o declaración en el expediente que considere incompletos o incorrectos.
- Obtener un informe de las divulgaciones, que detalle a quién y en dónde se ha divulgado su información médica con fines que no sean de tratamiento, pago, operaciones de atención médica, o cuando haya autorizado específicamente un uso o divulgación en los últimos seis años. La petición debe hacerse por escrito y debe indicar el período del informe. Despues de la primera petición, puede que se cobre un cargo por las demás solicitudes que se hagan dentro de un período de 12 meses.
- Pedir que se le comunique su información médica de una manera o en un lugar determinados. Por ejemplo, puede pedir por escrito que solo nos comuniquemos con usted en el trabajo o por correo.
 - Todas las solicitudes o apelaciones por escrito deben enviarse al director de privacidad o al departamento de información médica que correspondan y que se mencionan a continuación.

AVISO SOBRE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

CAMBIOS A ESTE AVISO

Nos reservamos el derecho a modificar este aviso en cualquier momento. Tenemos derecho a hacer que la notificación modificada también sea aplicable a la información médica que ya tengamos, así como a la información que recibamos en el futuro. Si se hace un cambio sustancial, publicaremos el aviso modificado en el centro en el que reciba los servicios y también lo podrá solicitar en nuestro sitio web.

QUEJAS

Si tiene alguna pregunta, desea más información o piensa que se ha violado su derecho a la privacidad, comuníquese con el director de privacidad que se indica a continuación. Todas las quejas al Departamento de Salud y Servicios Humanos deben presentarse por escrito. No se le penalizará por presentar una queja. Puede hacerlo poniéndose en contacto con la Oficina de Derechos Civiles del HHS o en <https://www.hhs.gov/hipaa/filing-a-complaint/index.html>. El paciente no está obligado a comunicar ninguna presunta violación al secretario de ECMCC, pero puede hacerlo a uno o a los dos. ECMCC no le penalizará por presentar una queja.

Director de privacidad e información de HIM

Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o si tiene alguna petición, contacte al responsable de privacidad:

ERIE COUNTY MEDICAL CENTER CORPORATION

Attention: Privacy Officer

462 Grider Street

Buffalo, NY 14215

Teléfono de privacidad: (716) 898-4777

Correo electrónico: PrivacyOfficer@ECMC.edu

ERIE COUNTY MEDICAL CENTER CORPORATION

Attention: Health Information Management Department

462 Grider Street

Buffalo, NY 14215

716-898-3257